**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**

| | |
|---|---|
| **OBJETO** | **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO LOGÍSTICO PARA REALIZAR CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN AL USO INADECUADO DE LA PÓLVORA DEBIDO AL COMIENZO DE LAS FESTIVIDADES DE FIN DE AÑO Y LA ÉPOCA NAVIDEÑA EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ"** |

**CONSIDERACIONES:**

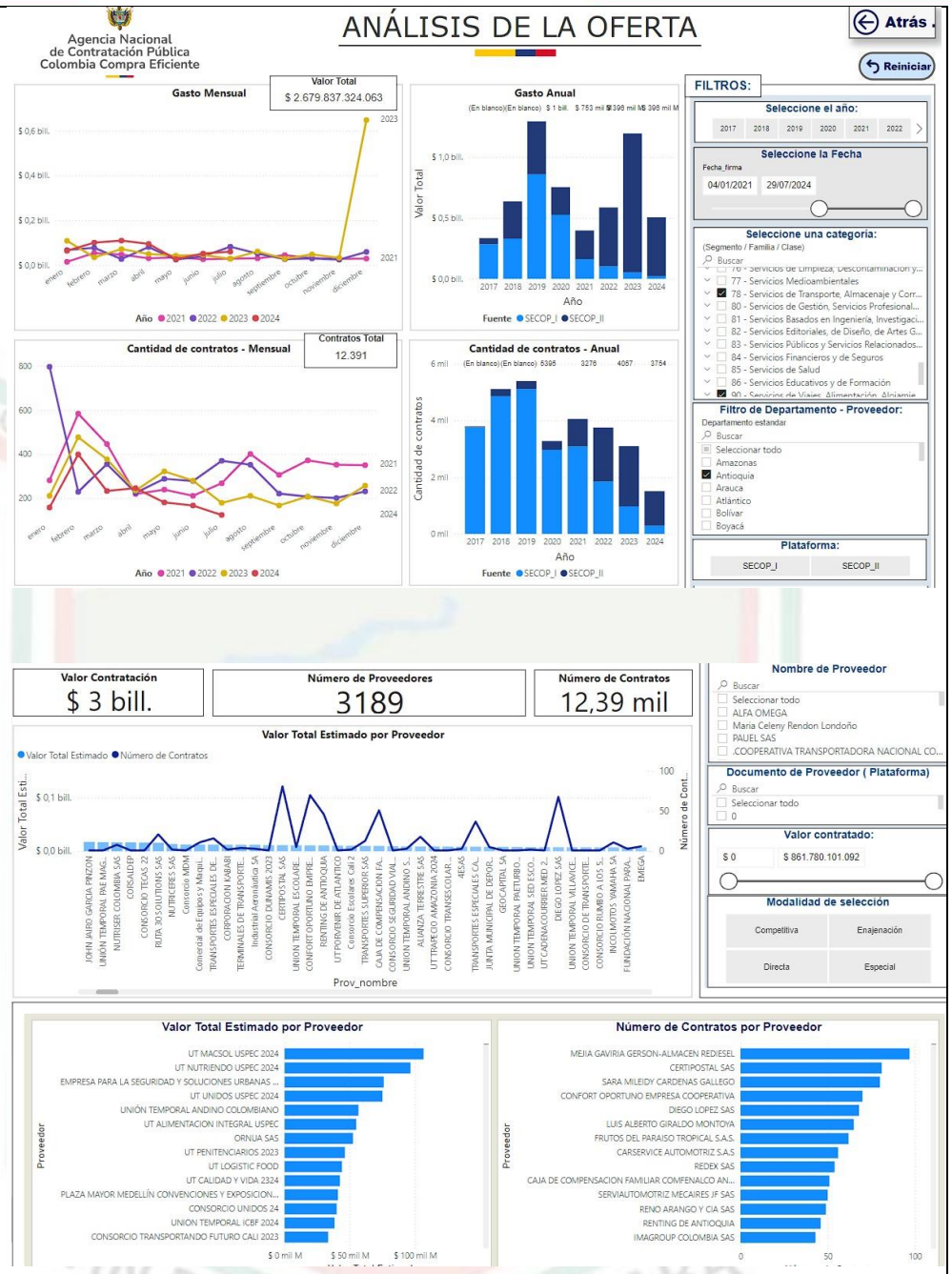
De conformidad con lo señalado en los numerales 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para los procesos de mínima cuantía que deberán contener lo siguiente:

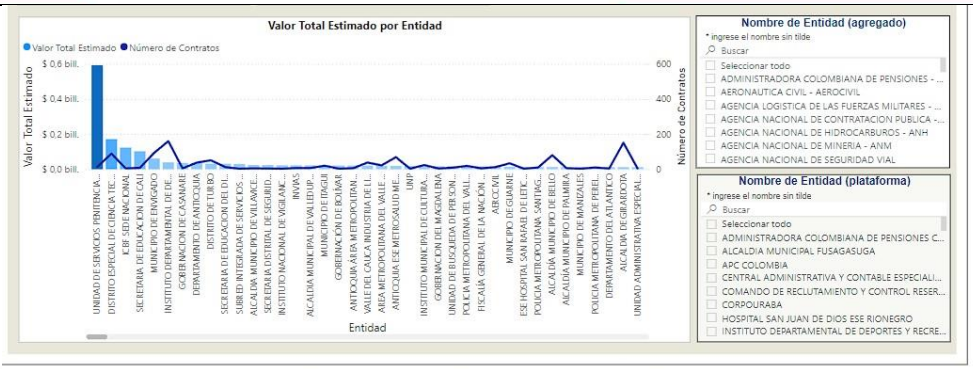
1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

A su efecto el artículo 2.2.1.1.1.6.1. establece que La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

## 1. ANÁLISIS DEL SECTOR.

| PERSPECTIVA | ANÁLISIS DE SECTOR |
|---|---|
| **ASPECTOS GENERALES** | 1 **ECONOMICO:**<br><br>Para efectos del presente proceso de selección no se hace necesario la realización del análisis financiero del sector dado que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, no es exigible la capacidad financiera del proponente debido a que el pago para este tipo de procesos se realiza contra entrega de actas parciales o satisfacción del servicio o bien contratado, el cual será verificado a través del supervisor designado. Por lo tanto, los indicadores financieros que puedan llegar a establecerse dentro del análisis financiero del sector no tendrán injerencia para efectos del proceso de evaluación de idoneidad<br><br>2. **ASPECTO TECNICO.** Los elementos o servicios que se pretenden adquirir son de características técnicas definidas y ofrecidos en el mercado, no requiriéndose condiciones técnicas agregadas por innovación, desarrollo técnico para crear productos finales, puesto que los productos demandados por la entidad son terminados y listos para su uso por parte de la entidad.<br><br>De la misma forma se aprecia por el comité técnico que los elementos o servicios requeridos además de ser terminados y dispuestos para su uso, estos deben ser de suficiente calidad que permita suplir la necesidad y dada la disponibilidad del mismo en el mercado es factible su entrega en el plazo establecido en los presentes estudios.<br><br>**REGULATORIO:** Sobre los bienes y servicios que se pretenden contratar no existe regulación que limite su comercialización, ello toda vez que son de libre comercialización y venta en el mercado local y nacional sin restricción legal, y todas aquellas personas naturales o jurídicas que cumplan previamente con los requisitos legales de tipo comercial o tributario u otros que regula la actividad podrán ofertar o contratar el bien o servicio requerido por la entidad que permita cubrir su necesidad. |
| **ESTUDIO DE LA OFERTA** | **- ¿Quién vende?** La entidad siguiendo los lineamientos de Colombia compra eficiente en la implementación del modelo de abastecimiento estratégico (MAE) analizo los posibles oferentes de acuerdo al servicio a adquirir del siguiente modo. |


Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
ANÁLISIS DE LA OFERTA
Atrás
Reiniciar
Gasto Mensual
Valor Total
$ 2.679.837.324.063
Gasto Anual
FILTROS:
Seleccione el año:
Seleccione la Fecha
Fecha_firma
04/01/2021
29/07/2024
Seleccione una categoría:
(Segmento / Familia / Clase)
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
12.391
Cantidad de contratos - Anual
Filtro de Departamento - Proveedor:
Departamento estandar
Seleccionar todo
Amazonas
Antioquia
Arauca
Atlántico
Bolívar
Boyacá
Plataforma:
SECOP_I
SECOP_II
Valor Contratación
$ 3 bill.
Número de Proveedores
3189
Número de Contratos
12,39 mil
Valor Total Estimado por Proveedor
Nombre de Proveedor
ALFA OMEGA
Maria Celeny Rendon Londoño
PAUEL SAS
Documento de Proveedor ( Plataforma)
Valor contratado:
$ 0
$ 861.780.101.092
Modalidad de selección
Competitiva
Enajenación
Directa
Especial
Valor Total Estimado por Proveedor
Número de Contratos por Proveedor
UT MACSOL USPEC 2024
UT NUTRIENDO USPEC 2024
EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS ...
UT UNIDOS USPEC 2024
UNIÓN TEMPORAL ANDINO COLOMBIANO
UT ALIMENTACION INTEGRAL USPEC
ORNUA SAS
UT PENITENCIARIOS 2023
UT LOGISTIC FOOD
UT CALIDAD Y VIDA 2324
PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIONES Y EXPOSICION...
CONSORCIO UNIDOS 24
UNION TEMPORAL ICBF 2024
CONSORCIO TRANSPORTANDO FUTURO CALI 2023
MEJIA GAVIRIA GERSON-ALMACEN REDIESEL
CERTIPOSTAL SAS
SARA MILEIDY CARDENAS GALLEGO
CONFORT OPORTUNO EMPRESA COOPERATIVA
DIEGO LOPEZ SAS
LUIS ALBERTO GIRALDO MONTOYA
FRUTOS DEL PARAISO TROPICAL S.A.S.
CARSERVICE AUTOMOTRIZ S.A.S
REDEX SAS
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFENALCO AN...
SERVIAUTOMOTRIZ MECAIRES JF SAS
RENO ARANGO Y CIA SAS
RENTING DE ANTIOQUIA
IMAGROUP COLOMBIA SAS




Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

| Año | 2021 | | | 2022 | | | 2023 | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Clasificador de Bienes y Servicios - Familia | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor |
| 7810 - Transporte de correo y carga | 310 | $ 30.439.346.493 | 1,14% | 284 | $ 21.226.882.376 | 0,79% | 204 | $ 31.605.251.182 |
| 7811 - Transporte de pasajeros | 782 | $ 103.594.445.423 | 3,87% | 875 | $ 227.014.372.147 | 8,47% | 680 | $ 208.963.160.951 |
| 7812 - Manejo y embalaje de material | 46 | $ 10.948.372.766 | 0,41% | 19 | $ 14.991.631.918 | 0,56% | 8 | $ 5.127.235.901 |
| 7813 - Almacenaje | 38 | $ 10.656.011.758 | 0,40% | 35 | $ 29.163.334.666 | 1,09% | 23 | $ 40.934.697.315 |
| 7814 - Servicios de transporte | 107 | $ 4.444.967.792 | 0,17% | 98 | $ 16.208.172.321 | 0,60% | 91 | $ 14.148.481.980 |
| 7818 - Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes | 583 | $ 77.737.372.760 | 2,90% | 561 | $ 75.290.289.405 | 2,81% | 387 | $ 129.873.668.775 |
| 9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas) | 730 | $ 68.805.322.322 | 2,57% | 821 | $ 118.699.016.950 | 4,43% | 631 | $ 663.430.879.620 |
| 9011 - Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros | 185 | $ 15.712.457.552 | 0,59% | 142 | $ 15.694.743.708 | 0,59% | 113 | $ 21.995.462.861 |
| 9012 - Facilitación de viajes | 28 | $ 2.212.796.564 | 0,08% | 30 | $ 2.193.785.022 | 0,08% | 31 | $ 5.302.551.365 |
| 9013 - Artes interpretativas | 47 | $ 1.051.509.413 | 0,04% | 88 | $ 15.056.154.828 | 0,56% | 54 | $ 10.350.160.546 |
| 9014 - Deportes comerciales | 1049 | $ 41.002.023.958 | 1,53% | 671 | $ 37.017.107.436 | 1,38% | 802 | $ 44.950.968.608 |
| 9015 - Servicios de entretenimiento | 124 | $ 27.639.016.552 | 1,03% | 130 | $ 13.315.760.958 | 0,50% | 76 | $ 17.634.576.510 |
| Total | 4029 | $ 394.243.643.353 | 14,71% | 3754 | $ 585.871.251.735 | 21,86% | 3100 | $ 1.194.317.095.614 |

**¿Dinámica de producción, distribución y entrega del bien o servicio?** Los oferentes identificados tienen la capacidad de entregar el bien o servicio requerido para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones requeridas por el Municipio. Es así que los costos asociados con el proceso de elaboración del bien o servicio al igual que su distribución y entrega están incluidos en el valor establecido en los estudios de mercado que justifica presupuesto oficial.

| | |
|---|---|
| **ESTUDIO DE LA DEMANDA** | El estudio de la demanda se realizó bajo el modelo de abastecimiento estratégico según las recomendaciones de Colombia compra eficiente, utilizando las herramientas dispuesto para ello. |




**Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC**

| Año | 2023 | | | 2024 | | | Total | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Clasificador de Bienes y Servicios - Familia | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación |
| 7811 - Transporte de pasajeros | | | | 3 | $ 198.080.000 | 47,59% | 3 | $ 198.080.000 | 47,59% |
| 9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas) | 1 | $ 31.900.000 | 7,66% | 4 | $ 145.254.800 | 34,90% | 5 | $ 177.154.800 | 42,56% |
| 7810 - Transporte de correo y carga | | | | 3 | $ 41.000.000 | 9,85% | 3 | $ 41.000.000 | 9,85% |
| **Total** | 1 | $ 31.900.000 | 7,66% | 10 | $ 384.334.800 | 92,34% | 11 | $ 416.234.800 | 100,00% |




sumado se analizó los antecedentes de adquisición de bienes con características técnicas similares a los que en la actualidad se requieren, para ello se analizan procesos de la Entidad y de otras Entidades públicas que han realizado compras de los mismos productos entre los cuales se encuentran los siguientes contratos suscriptos por la entidad:

| NUMERO PROCESO | OBJETO | VALOR |
|---|---|---|
| | "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO LOGÍSTICO PARA REALIZAR CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN AL USO INADECUADO DE LA PÓLVORA DEBIDO AL COMIENZO DE LAS FESTIVIDADES DE FIN DE AÑO Y LA ÉPOCA NAVIDEÑA EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ | $ 31.400.000 |

## 2. LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION

Al Municipio, de conformidad con lo previsto en el artículo 311 de la Constitución Nacional, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que

determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Así mismo, el artículo 315 numeral 7 expone las atribuciones del alcalde:

"(…) administrar los recursos seccionales, planificar y promover el desarrollo económico y social dentro de su territorio; ejercer funciones Administrativas, de Coordinación y Complementariedad de la acción Municipal; de intermediación entre la Nación y Municipios. Igualmente el Código de Régimen Municipal expresa que corresponde a los Municipios un sin número de funciones de naturaleza administrativa, todas con alcance legal y efectos jurídicos plenos, por lo cual el Alcalde o Alcaldesa, como jefe de la Administración seccional y Representante legal del Municipio le corresponde dirigir la acción seccional en el marco de tales competencias y responsabilidades, hecho que le impone la obligación de desempeñarlas con la idoneidad y responsabilidad propias del cargo. (…)".

A su turno, el artículo 3° de la Ley 136 de 1994, Modificado por el art. 6 de la Ley 1551 de 2012

4.Elaborar e implementar los planes integrales de seguridad ciudadana, en coordinación con las autoridades locales de policía y promover la convivencia entre sus habitantes.

En tal sentido, la Ley 670 de 2001, en el artículo 4° contempla:

"(…) Los alcaldes municipales y distritales podrán permitir el uso y la distribución de artículos pirotécnicos o fuegos artificiales estableciendo las condiciones de seguridad, que determinen técnicamente las autoridades o cuerpos de bomberos para prevenir incendios o situaciones de peligro (…)".

Debido a que las celebraciones de las festividades decembrinas y de fin de año demarcan el uso indiscriminado de pólvora en niños y adultos como demostración de alegría producto de dichas festividades; pese a que la manipulación de la pólvora es calificada como una actividad peligrosa y frente a ella la vida, la salud y la integridad se ven expuestas a graves riesgos, siendo los niños, niñas y adolescentes la población más vulnerable en estos casos, presentando año tras año múltiples casos de quemaduras e intoxicaciones por ingestión de pólvora, lo cual implica activar sectores operativos de prevención y atención, es así como las administraciones municipales asumen el compromiso de implementar mecanismos de sensibilización con el fin de mitigar los accidentes, pérdidas humanas y materiales por el mal uso de la pólvora.

En este contexto en nuestro país se expidió la Ley 670 de 2001 y su Decreto Reglamentario 4481 de 2006, los cuales desarrollan el Artículo 44 de la Constitución Política para garantizar la vida, la integridad física y la

recreación del niño expuesto al riesgo por el manejo de artículo pirotécnicos o explosivos, estableciendo prohibiciones, sanciones y responsabilidades con relación a la venta, la manipulación y el uso de artículos pirotécnicos, fuegos artificiales o globos, por parte de los niños, niñas y adolescentes.

Es entonces en este marco que el Gobierno Nacional insta a las autoridades territoriales de salud y a la comunidad en general a fortalecer las acciones de carácter preventivo y a trabajar con base en lo dispuesto en la citada Ley; sensibilizando y fomentando cambios culturales y hábitos de comportamiento, de tal manera que se consideren otras opciones de celebración y diversión, como los alumbrados navideños, el uso de bebidas sin alcohol y fiestas en familia.

Por lo anterior deberán articular con el Sistema Nacional de Bienestar Familiar estrategias de comunicación cuyo objetivo sea informar y alertar a la sociedad en general respecto de la prevención de riesgo por el uso, fabricación, almacenamiento, venta y distribución de pólvora, artículos pirotécnicos, fuegos artificiales y globos. Con ocasión a lo expresado, como consecuencia de lo anterior, la administración municipal y los miembros de la fuerza pública, aprobaron mediante comité de orden púbico realizado el día 16 de octubre de 2024, rubro de treinta y un millones cuatrocientos mil pesos m/cte. ($ 31.400.000), para realizar CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACION Y PREVENCION AL USO INADECUADO DE LA POLVORA, por un VALOR DE TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($ 31.400.000) dicha actividad se puede identificar de la siguiente forma:

| SECTOR | NOMBRE DE PROGRAMA | INDICADOR DE PRODUCTO | ACTIVIDAD SOLICITADA | ENTIDAD | BPIN |
|---|---|---|---|---|---|
| 45<br><br>Gobierno Territorial e Información Estadística | P28. Convivencia y la seguridad ciudadana (4501) | Servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana (4501029) | Desarrollo de acciones para garantizar la seguridad y convivencia ciudadana | Alcaldía Municipal | 2024056650044<br><br>Elaboración, Implementación, ejecución y seguimiento al plan integral de seguridad y convivencia ciudadana -PISCC |

Y así implementará acciones de prevención del uso y manipulación de la pólvora mediante el uso de estrategias publicitarias para dar a conocer los peligros que representa la manipulación de la pólvora tanto a niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y a la comunidad en general.

En consecuencia, se pretende con la ejecución del presente proyecto que se reduzca a CERO quemados en el municipio de San Pedro de Urabá, en la celebración de las fiestas decembrina y fin de año, para que las familias puedan disfrutar una navidad sin pólvora, con niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos sin quemaduras ni lesiones ocasionadas por su manipulación inadecuada.

Para atender lo anterior, se inscribió en el banco de proyectos del Municipio el proyecto denominado: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO LOGÍSTICO PARA REALIZAR CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN AL USO INADECUADO DE LA PÓLVORA**

**DEBIDO AL COMIENZO DE LAS FESTIVIDADES DE FIN DE AÑO Y LA ÉPOCA NAVIDEÑA EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ."**., como se evidencia a continuación:

**Ubicación del proceso en la estructura del Plan de Desarrollo**

La Alcaldía Municipal de San Pedro de Urabá, Antioquia, dentro de la obligación constitucional y legal formuló el Plan Municipal de Desarrollo para el periodo constitucional **2024-2027 *SAN PEDRO DE URABÁ GRANDE Y SOSTENIBLE***, el cual determinó las siguientes actividades para ser atendidas de manera prioritaria durante su vigencia y las cuales son promovidas a partir de esta contratación, y las cuales se encuentran incluidas en el Banco de Proyectos de Inversión Municipal (BPIM) a saber

- Coherencia del proyecto frente plan de desarrollo Nacional

| Componente | Contribución |
|---|---|
| Plan | (2022-2026) Colombia Potencia Mundial de la Vida |
| Programa | 4501 - Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana |
| Transformación | 2. Seguridad humana y justicia social |
| Pilar | 01. Habilitadores que potencian la seguridad humana y las oportunidades de bienestar |
| Catalizador | 05. Convivencia y seguridad ciudadana corresponsable y participativa |
| Componente | a. Nuevo modelo nación-territorio para la convivencia y la seguridad ciudadana |

- Coherencia del proyecto frente plan de desarrollo Departamental

| Componente | Contribución |
|---|---|
| Plan | Por Antioquia Firme |
| Eje | L1 Seguridad desde la Democracia y la Justicia |
| Programa | Componente 1.3. Seguridad, justicia y convivencia |

1.

- Coherencia del proyecto Con el Plan de desarrollo Municipal

| Componente | Contribución |
|---|---|
| Plan | Plan de desarrollo territorial "San Pedro de Urabá Grande y sostenible" |
| Línea estratégica | L4. Desarrollo de la Institucionalidad Sostenible |
| Sector | S.14 Gobierno Territorial e información estadística (45) |

| Componente | Contribución |
|---|---|
| Programa | P28. Convivencia y la seguridad ciudadana (4501) |
| Producto | Servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana (4501029) |
| Indicador de Producto | Proyectos de convivencia y seguridad ciudadana apoyados financieramente (450102900) |
| Proyecto | (2024056650044) - Elaboración, Implementación, ejecución y seguimiento al plan integral de seguridad y convivencia ciudadana -PISCC en el municipio de San Pedro de Urabá, Antioquia |

Información especifica

| | |
|---|---|
| **El Proceso de contratación se ejecuta con Gastos de:** | **Funcionamiento: ___** |
| | **De Inversión:__X_** |
| | **No aplica: ___** |
| **Si es con Gastos de Inversión indicar:** | **Código BPIN:** 2024056650044 |
| | **Año de vigencia: 2024** |
| **Origen de recursos:**<br>(si los recursos provienen de varias fuentes, señalar la fuente de recursos con mayor peso) | **Recursos propios: ___** |
| | **Presupuesto Nacional___/Territorial: __** |
| | **Regalías: __** |
| | **Recursos de Crédito: ___** |
| | **SGP:_X_** |
| | **No aplica: ____** |
| **Tipo:** | **CDP: X** |
| | **Vigencia futura Ordinaria:** |
| | **Vigencia Futura Extraordinaria:** |
| **Nro. del Rubro Presupuestal** | **2.3.2.02.02.009** |
| **Nombre del rubro presupuestal** | Servicios prestados a las empresas y servicios de producción |
| **Saldo a comprometer:** | **$31.400.000** |

| | |
|---|---|
| **Número del Radicado del Proyecto** | **2024056650044** |
| **Nombre del Proyecto** | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO LOGÍSTICO PARA REALIZAR CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN AL USO INADECUADO DE LA PÓLVORA DEBIDO AL COMIENZO DE LAS FESTIVIDADES DE FIN DE AÑO Y LA ÉPOCA NAVIDEÑA EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ. |

## 3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

**1.** El contratista debe garantizar las siguientes especificaciones técnicas:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y LOGÍSTICOS PARA REALIZAR CAMPAÑA DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS DENOMINADA "CUANTAS MÁS COSAS CONSTRUYAS EN TU VIDA, MENOS ESPACIO DEJARÁS A LAS DROGAS #CONSTRUYE" EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ.

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | DIAS | CANTIDAD |
|---|---|---|---|---|
| **TRANSPORTE** | | | | |
| 1 | vehículo tipo camioneta 4x4 doble cabina con platón, (incluye conductor y combustible) para desplazamiento durante la realización de las actividades. este vehículo será utilizado para el transporte del grupo de interdisciplinario de profesionales, el personal de apoyo logístico y de los materiales, insumos y equipos necesarios para la realización de las campañas durante los 15 días donde se desarrollarán cada una de las actividades. | Unidad | 13 | 1 |
| **TALENTO HUMANO** | | | | |
| 2 | Profesional con especialización en psicología Clínica del niño y del adolescente. | HORA | 3 horas por barrios o corregimiento | 39 horas |
| 3 | Profesional en derecho con especialización en derecho penal. | HORA | 3 horas por barrios o corregimiento | 39 horas |
| **ITEMS LOGISTICOS** | | | | |
| 5 | alquiler de equipo de sonido, video beam y computador portátil los cuales deben ser instalados en el lugar del evento puestos en funcionamiento para el personal que realizara las charlas | Unidad | 13 | 1 |
| 6 | pendones en banner full color con medidas de 150x200 cms los cuales contendrán mensajes alusivos a los temas a tratar en las charlas | Unidad | N/A | 1 |
| 7 | refrigerios: producto de panadería de sal de mínimo 70 gr, una fruta entera de temporada con minio 80 gr y una bebida de refresco o néctar de fruta no alcohólica, no láctea, no energizante de mínimo 250 ml los cuales serán entregados a los asistentes a cada charlas y al grupo de profesionales y apoyo logístico. | Unidad | N/A | 290 |

**3.1. OBLIGACIONES GENERALES:**

**1.-** Prestar los servicios objeto del contrato de forma eficiente y oportuna para el desarrollo del objeto.

**2.**-Mantener durante la ejecución del contrato, los precios propuestos.

**3-** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato Art. 5 numeral 5 Ley 80 de 1993.

**4.**-Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo de éste contrato, de conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993.

**5.**- Presentar acuerdo a lo previsto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y la Ley 828 de 2003, en donde certifique que se encuentra al día en el pago de las obligaciones del sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales.

**3.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS**

1. Prestación de servicios logísticos para realizar PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO LOGISTICO PARA REALIZAR CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACION Y PREVENCION AL USO INADECUADO DE LA POLVORA DEBIDO AL COMIENZO DE Y LA EPOCA NAVIDEÑA EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ.la cual va a dirigida a toda la comunidad del municipio de San Pedro de Urabá.

2. Realizar 13 socializaciones en dientes zonas del municipio, la cuales tendrán una duración de 3 horas cada una, con una capacidad de asistencia hasta de 20 personas en cada actividad en donde los funcionarios de la administración municipal, la psicóloga y la trabajadora social, liderados por la secretaria de gobierno realizarán la CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACION Y PREVENCION AL USO INADECUADO DE LA POLVORA, tratando la siguiente temática:

    - La importancia de generar una cultura de autocuidado y respeto por la vida y la salud
    - La necesidad de evitar el contacto con objetos que contengan pólvora, como cohetes, fuegos artificiales, luces de bengala, entre otros
    - La importancia de no permitir que los niños, niñas y adolescentes manipulen ningún tipo de pólvora, chispas, totes, entre otros

- La importancia de buscar atención médica de inmediato si hay lesión por pólvora.
- Socialización de Ley 2224 de 2022 que regula el uso, la fabricación, la manipulación, el transporte, el almacenamiento, la comercialización, la compra, la venta y el expendio de pólvora y productos pirotécnicos en todo el territorio
- Las repercusiones legales que nacen a raíz la comercialización de la pólvora a menores de edad.

**Nota:** Al momento de realizar las charlas se deben contratar con los dos (2) profesionales en el mismo lugar para el desarrollo de las actividades.

**3.** El contratista deberá realizar articulación con los miembros de fuerza pública del municipio de San Pedro de Urabá, así como con los cuerpos de socorro y con la secretaria de salud municipal para que estas acompañan de manera actividad y con personal la realización de las actividades.

**4.** Entregar los refrigerios a los asistentes, debidamente empacados, en las cada una de las 13 actividades (socializaciones) de acuerdo con el cronograma que establezca la Secretaría de Gobierno Municipal durante el desarrollo del objeto contractual.

**5.** Contar con los equipos y elementos necesarios tales como: equipo de sonido, video beam y computador portátil los cuales deben ser instalados en el lugar del evento puestos en funcionamiento para el personal que realizara las charlas.

**6.** Hacer entrega de 1 pendón en banner full color con medidas de 150x200 cms incluido porta pendón araña reforzado, los cuales contendrán mensajes alusivos a CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACION Y PREVENCION AL USO INADECUADO DE LA POLVORA.

**Para evidenciar el cumplimiento del objeto contractual se debe entregar con el informe de ejecución:** 1.- Cinco (5) Evidencias fotográficas de los pendones, refrigerios, equipos tecnológicos y pasacalles. 2.- Constancia de recibido a satisfacción por parte del supervisor. 3.-Hoja de vida en formato de la función pública del personal contratado para el desarrollo del objeto contractual. 4.- Un mínimo de veinte (20) fotografías donde se evidencia la presencia de todos los materiales contemplados dentro del objeto contractual, 5.- Planillas de asistencia firmadas por los asistentes la cual contendrá los siguientes ítems: 1. Nombre y Apellidos, 2. Edad, 3. Ocupación, 4. Teléfono, 5. Correo Electrónico, 6. Firma.

**3.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** Se comprometerá a**:**

**1.** Pagar oportunamente al contratista según lo establecido en el contrato.
**2.** Suministrar la información y datos precisos referentes a las características de lo requerido
**3.** Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la ley.
**4.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
**5.** Supervisar la debida, adecuada y oportuna ejecución del contrato.

| Código UNSPSC | Descripción |
|---|---|

| | |
|---|---|
| 78 11 18 00 | Transporte de Pasajeros por Carretera |
| 86 10 17 00 | Servicios De Capacitación Vocacional No – Científica |
| 90 10 18 00 | Servicios de Comida para llevar y a domicilio |
| 81 14 16 00 | Logística |

**Especificaciones técnicas adicionales y/o otras especificaciones técnicas.**

**Personal requerido.**

El proponente deberá presentar el **ANEXO RECURSO HUMANO**, debidamente diligenciado y firmado por la persona idónea, adicional a esto deberá aportar la documentación necesaria para validar el perfil solicitado a continuación tales como certificaciones laborales, académicas y demás.

El ejecutor **deberá presentar junto con su propuesta**, la hoja de vida del personal a contratar, con los correspondientes soportes, cuya formación deberá relacionarse con el siguiente parámetro de idoneidad así:

| PERFIL | CANT. | FORMACIÓN | EXPERIENCIA |
|---|---|---|---|
| Psicólogo Especialista | 1 | Profesional con especialización en psicología Clínica del niño y del adolescente. | Mínimo 2 año de experiencia posterior al título de especialista y una experiencia especifica en relación objeto contractual. |
| Abogado Especialista | 1 | Profesional en derecho con especialización en derecho penal. | Mínimo 2 año de experiencia posterior al título de especialista y una experiencia especifica en relación objeto contractual. |

Documentación soporte que se debe presentar por el ejecutor para el recurso humano

- Hoja de vida en función pública y sus anexos que certifiquen la experiencia solicitada.

## 4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

### 4.1. ESTUDIO DE MERCADO Y ANÁLISIS DE COTIZACIÓN:

El valor estimado del contrato fue calculado y establecido de conformidad con los estudios de mercado adelantado por la entidad consultado comerciantes de la zona así.

Dos cotizaciones

Find text or tools

EBENEZER SUMINISTROS Y PAPELERÍA

Montería – Córdoba – octubre 24 de 2024

**Señores:**
**MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA**
**Ciudad:** SAN PEDRO DE URABA - ANTIOQUIA

**REF:** COTIZACION Nº 216-2024

**Estimados señores:**

**A, continuación detallamos los artículos a cotizar:**

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y LOGÍSTICOS PARA REALIZAR CAMPAÑA DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS DENOMINADA "CUANTAS MÁS COSAS CONSTRUYAS EN TU VIDA, MENOS ESPACIO DEJARÁS A LAS DROGAS #CONSTRUYE" EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ.

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | DIAS | CANTIDAD | VALOR UNITARIO/MEDIA | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | TRANSPORTE | | | | | |
| 1 | VEHÍCULO TIPO CAMIONETA 4X4 DOBLE CABINA CON PLATON, (INCLUYE CONDUCTOR Y COMBUSTIBLE) PARA DESPLAZAMIENTO DURANTE LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES. ESTE VEHÍCULO SERÁ UTILIZADO PARA EL TRANSPORTE DEL GRUPO DE INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES, EL PERSONAL DE APOYO LOGÍSTICO Y DE LOS MATERIALES, INSUMOS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA REALIZACION DE LAS CAMPAÑAS DURANTE LOS 15 DIAS DONDE SE DESARROLLARÁN CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES. | Unidad | 13 | 1 | $ 800.000 | $ 10.400.000,00 |
| | TALENTO HUMANO | | | | | |
| 2 | UN (1) PROFESIONAL EN DERECHO CON ESPECIALIZACION EN DERECHO PENAL | HORA | 3 HORAS POR BARRIOS O CORREGIMIENTO | 39 HORAS | $ 150.000 | $ 5.850.000,00 |
| 3 | UN (1) PROFESIONAL EN PSICOLOGIACON ESPECIALIZACION EN PSICOLOGIA CLÍNICA DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE. | HORA | 3 HORAS POR BARRIOS O CORREGIMIENTO | 39 HORAS | $ 150.000 | $ 5.850.000,00 |
| | ITEMS LOGISTICOS | | | | | |
| 4 | ALQUILER DE EQUIPO DE SONIDO, VIDEO BEAM Y COMPUTARO PORTATIL LOS CUALES DEBEN SER INSTALADOS EN EL LUGAR DEL EVENTO PUESTOS EN FUNCIONAMIENTO PARA EL PERSONAL QUE REALIZARA LAS CHARLAS | Unidad | 13 | 1 | $ 470.000 | $ 6.110.000,00 |
| 5 | PENDONES EN BANNER FULL COLOR CON MEDIDAS DE 150X200 CMS LOS CUALES CONTENDRAN MENSAJES ALUSIVOS A LOS TEMAS A TRATAR EN LAS CHARLAS | Unidad | N/A | 1 | $ 290.000 | $ 290.000,00 |
| 6 | REFRIGERIOS: PODUCTO DE PANADERIA DE SAL DE MINIMO 70 GR, UNA FRUTA ENTERA DE TEMPORADA CON MINIO 80 GR Y UNA BEBIDA DE REFRESCO O NECTAR DE FRUTA NO ALCOHOLICA, NO LACTEA, NO ENERGIZANTE DE MINIMO 250 ML LOS CUALES SERAN ENTREGADOS A LOS ASISTENTES A CADA CHARLAS Y AL GRUPO DE PROFESIONALES Y APOYO LOGISITCO. | Unidad | N/A | 290 | $ 10.000 | $ 2.900.000,00 |
| | VALOR TOTAL | | | | | $ 31.400.000,00 |

Al respecto la entidad adelanto el respectivo estudio económico consultado a comerciantes de la zona que estuvieran en capacidad de ofertar el servicio con el fin de realizar un análisis de precios y costos de los elementos y servicios requeridos. Para lo cual presentaron cotizaciones con las que soportaron los análisis de precios del mercado.

## 4.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION:

El valor estimado del contrato es la suma de **TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($ 31.400.000)** con cargo a la disponibilidad presupuestal número **N°01185**, rubro **2.3.2.02.02.008** denominado **servicios prestados a las empresas y servicios de produccion**, 2024 expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal justificado así:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y LOGÍSTICOS PARA REALIZAR CAMPAÑA DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS DENOMINADA "CUANTAS MÁS COSAS CONSTRUYAS EN TU VIDA, MENOS ESPACIO DEJARÁS A LAS DROGAS #CONSTRUYE" EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ.

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | DIAS | CANTIDAD | VALOR UNITARIO/MEDIA | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **TRANSPORTE** | | | | | | |
| 1 | vehículo tipo camioneta 4x4 doble cabina con platón, (incluye conductor y combustible) para desplazamiento durante la realización de las actividades. este vehículo será utilizado para el transporte del grupo de interdisciplinario de profesionales, el personal de apoyo logístico y de los materiales, insumos y equipos necesarios para la realizacion de las campañas durante los 13 días donde se desarrollarán cada una de las actividades. | Unidad | 13 | 1 | $ 800.000 | $ 10.400.000,00 |
| **TALENTO HUMANO** | | | | | | |
| 2 | Profesional con especialización en psicología Clínica del niño y del adolescente. | HORA | 3 horas por barrios o corregimiento | 39 horas | $ 150.000 | $ 5.850.000,00 |
| 3 | Profesional en derecho con especialización en derecho penal. | HORA | 3 horas por barrios o corregimiento | 39 horas | $ 150.000 | $ 5.850.000,00 |
| **ITEMS LOGISTICOS** | | | | | | |
| 5 | alquiler de equipo de sonido, video beam y computador portátil los cuales deben ser instalados en el lugar del evento puestos en funcionamiento para el personal que realizara las charlas | Unidad | 13 | 1 | $ 470.000 | $ 6.110.000,00 |
| 6 | pendones en banner full color con medidas de 150x200 cms los cuales contendrán mensajes alusivos a los temas a tratar en las charlas | Unidad | N/A | 1 | $ 290.000 | $ 290.000,00 |
| 7 | refrigerios: producto de panadería de sal de mínimo 70 gr, una fruta entera de temporada con minio 80 gr y una bebida de refresco o néctar de fruta no alcohólica, no láctea, no energizante de mínimo 250 ml los cuales serán entregados a los asistentes a cada charla y al grupo de profesionales y apoyo logístico. | Unidad | N/A | 290 | $ 10.000 | $ 2.900.000,00 |
| **VALOR TOTAL** | | | | | | $ 31.400.000,00 |

La entidad al determinar el presupuesto oficial tuvo en consideración las retenciones que, por Ley Nacional, Departamental y Municipal son aplicables a esta modalidad de contratación, así

| CONCEPTO | PORCENTAJE |
|---|---|
| Estampilla pro Adulto Mayor | 4% |
| Estampilla pro Hospital: | 1% |
| Estampilla pro cultura | 2% |
| Estampilla pro deporte | 2,5% |
| Estampilla pro justicia | 2% |
| Reteica | 1% |
| Dian | 2.5% |

## 5. PLAZO, FORMA DE PAGO Y LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO.

| | |
|---|---|
| Plazo | **TRECE (13) DIAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. |
| Forma de pago | El municipio de SAN PEDRO DE URABA, pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma:<br><br>**A. UN PAGO FINAL,** del 100% del valor del contrato una vez culminado el objeto contractual, para lo cual será requerido informe del contratista con sus respectivos soportes, certificado de cumplido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento de las obligaciones, certificado de entrada a la oficina de almacén del Municipio cuando a ello haya a ligar, la acreditación de los pagos que en materia de salarios y seguridad social deberá efectuar el contratista al personal que emplee en la ejecución del mismo, liquidación del contrato y demás a que haya lugar. **PARAGRAFO PRIMERO.** EL CONTRATISTA deberá presentar la afiliación a salud y pensión del contratista y del personal que emplee en la ejecución del objeto contractual en los términos de Ley, al supervisor del contrato. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir EL CONTRATISTA, para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, exceptuando la fuerza mayor y el caso fortuito**.** |

| | |
|---|---|
| | El oferente favorecido debe tener en cuenta las deducciones que por Ley deban realizarse |
| Lugar de ejecución | Municipio de SAN PEDRO DE URABA |

## 6. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 creó la modalidad de la selección de mínima cuantía, la cual está determinada por aquellos contratos que no excedan el 10% de la menor cuantía.

En desarrollo de la anterior disposición normativa, el Decreto 1082 de 2015 reglamentó a través del artículo 2.2.1.2.1.5.1., y siguientes los requisitos mínimos que deben tener los estudios previos, el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, la adquisición en grandes superficies cuando se trate de mínima cuantía y las garantías en este tipo de procesos.

Teniendo presente que la contratación que se impulsa a través del presente estudio previo, están en el rango de la mínima cuantía y que la misma no puede contratarse a través de contratación directa, se tiene por justificada la misma según lo establecido en el comité de contratación en el cual fue aprobada.

## 7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 únicamente se verificarán los requisitos habilitantes en el proponente que ofertó el precio más bajo, al cual se le aplicarán las reglas de subsanabilidad contenidas en el decreto 1082 de 2015.

En caso de que éste no cumpla se verificarán los requisitos habilitantes en el proponente que haya ofertado el segundo menor valor y así en lo sucesivo. Así las cosas, se informa que la adjudicación recaerá en el proponente que haya ofertado el menor valor siempre y cuando cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación pública

**Nota:** se precisa que la presentación de las hojas de vida del personal requerido y sus anexos no son subsanables, dicho esto, la falta de cumplimiento de este requisito se configurara en una causal de rechazo.

## 8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

### GARANTÍAS DEL CONTRATO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista debe presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los Tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

| Característica | Condición |
|---|---|
| Clase | Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria. |
| Asegurado/ beneficiario | MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ - ANTIOQUIA identificada con NIT 890.983.814-5 |
| Amparos | Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015. |
| Vigencia | 6 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación. |
| Valor Asegurado | **Cumplimiento del Contrato:** equivalente al 10% del valor del contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo (6) meses más.<br><br>**Calidad del Servicio:** Equivalente al 10% del valor del contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo (6) meses más. |
| Tomador | ● Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.<br>● No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.<br>● Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deber ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacional claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. |
| Información necesaria dentro de la póliza | ● Número y Año del contrato<br>● Objeto del Contrato<br>● Firma del representante legal del contratista<br>● En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor.<br>Ej. Cumplimiento si el valor asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421 |

Las garantías y amparos, en general, deberán cumplir los requerimientos especificaciones para cada una de ella señalados ene l Decreto 1082 de 2015.

**SUPERVISION:**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 y 53 de la Ley 80 de 1993 y en los articulo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, se designará como supervisor de le ejecución del contrato a la Secretario General y de Gobierno o a quien haga sus veces, con el fin de ejercer la supervisión técnica, administrativa, jurídica y financiera – contable.

El Supervisor tendrá a su cargo: a) Velar por el cabal cumplimiento del objeto del contrato. b) Facilitar los medios necesarios para un buen desarrollo del contrato. c) Dar el visto bueno a los informes que sobre la ejecución del mismo presente el contratista. d) Requerir al contratista sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el contrato y en la propuesta del contratista. e) Informar a la Entidad, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del contratista. f) Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prorrogas o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación. g) En caso que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará a la Oficina Asesora Jurídica del Municipio, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. h) Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, informar sobre su desarrollo general y realizar a los que haya lugar para su mejor ejecución, velar por el sostenimiento del equilibrio contractual. i) Proyectar el Acta de Liquidación del Contrato. j) Revisar y aprobar la cuenta que presente el contratista de acuerdo con lo estipulado en este contrato. k) verificar que el contratista cumpla con la obligación de afiliación y aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral previsto en la Ley 100 de 1993, l), las demás que se deriven del a naturaleza del contrato e inherente al cumplimiento de su objeto.

De conformidad con la Ley 80 de 1993, el supervisor será responsable de sus acciones y omisiones dentro de la actividad contractual.

El Acta de liquidación será suscrita por las partes contratantes, si a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993.

**LIMITACIONES DEL SUPERVISOR**: El supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptados por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal.

Se advierte que, una vez suscrita la respectiva Acta de Inicio, se entiende por notificado e iniciado el ejercicio de la labor de supervisión de la ejecución del contrato.

Dada en el Municipio de San Pedro de Urabá - Antioquia- el 09 del mes de diciembre de 2024.

**ALEXÁNDER GONZÁLEZ VELÁSQUEZ**

Secretario General y de Gobierno Municipal